

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código : 20524232104

Fecha de envío : 21/08/2024

Nombre o Razón social : OPEN MEDIC S.A.C.

Hora de envío : 12:02:34

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

"ITEM 1: LAMPARA QUIRURGICA

En las especificaciones técnicas solicitan:

F02: CON SISTEMA DE BATERÍA(S) DE RESPALDO ANTE FALLA DE ENERGÍA DE LA RED ELÉCTRICA, EL CUAL DEBE BRINDAR UNA AUTONOMÍA MAYOR O IGUAL A UNA HORA.

Las lámparas quirúrgicas de techo poseen distintas características técnicas que deberían poder ser comparadas por el comité especial. En cuanto al sistema de baterías de respaldo ante la falla de energía de la red eléctrica, se puede optar por hacer uso de un UPS que es un tipo de dispositivo, gracias a sus baterías y demás elementos encargados de almacenar energía, puede proporcionar o suministrar energía eléctrica durante algún apagón eléctrico por un tiempo limitado el cual puede ser mayor a una hora. Dicha energía se puede suministrar a la lámpara cumpliendo la función de respaldo durante el tiempo necesario para terminar la operación o regrese la energía eléctrica. Por tanto, para garantizar pluralidad de postores. Solicitamos al Comité Especial aceptar:

F02: CON SISTEMA DE BATERÍA(S) DE RESPALDO ANTE FALLA DE ENERGÍA DE LA RED ELÉCTRICA, EL CUAL DEBE BRINDAR UNA AUTONOMÍA MAYOR O IGUAL A UNA HORA O MEDIANTE UN UPS QUE GARANTICE UNA AUTONOMÍA MAYOR O IGUAL A UNA HORA"

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION. En atención a la observación no se acepta, puesto que las dimensiones de la sala son pequeñas, se requiere viabilizar el espacio del ambiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	22/08/2024
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	10:47:08

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En las bases solicitan:

B03 VIDA UTIL LED MAYOR O IGUAL A 60 000 HORAS.

Se consulta al comité de selección, que el valor estándar entre los diversos fabricantes es de 50,000 horas, lo que nos brinda el cumplimiento del *¿Principio de Pluralidad de Postores¿* y sin afectar la usabilidad o funcionamiento, además de que nuestro modelo de procedencia alemana brinda una iluminancia que recién sufra un decaimiento a partir del término de su vida útil, mas no durante su uso.

Por tal motivo se solicita ampliar la especificación técnica de la siguiente manera:

B03 VIDA UTIL LED MAYOR O IGUAL A 50,000 HORAS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** ANEXO I      **Literal:** B03      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION, en atencion a la observación No se acepta, puesto que se requiere garantizar el mayor rendimiento y eficacia del equipo en el Centro Quirurgico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	22/08/2024
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	10:47:08

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En las bases solicitan:

B05 INTENSIDAD DE LA LUZ DE 10% AL 100% O MAYOR RANGO

Al solicitar un valor de iluminancia de mínimo 10%, restringe la participación de postores, por lo que un valor cercano a lo solicitado y el cual no altere la iluminancia para la atención del paciente sería un mínimo de 15%, pero se debe considerar la cantidad de ajustes que como mínimo debe ser de 10 para que pueda utilizarse en diferentes procedimientos sin alterar la desgaste visual de los cirujanos.

Por lo que se solicita ampliar la especificación técnica de la siguiente manera:

B05 INTENSIDAD DE LA LUZ DE 15% AL 100% O MAYOR RANGO, Y CON 10 AJUSTES COMO MINIMO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** ANEXO I      **Literal:** B05      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION, en atención a la observación No se acepta puesto que si existe pluralidad de postores con la característica solicitada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	22/08/2024
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	10:47:08

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En las bases solicitan:

B06 TEMPERATURA DE COLOR VARIABLE DESDE 3600°K A 5000°K O MAS AMPLIO.

Cuando se solicita función de ajuste de temperatura de color, es fundamental contar con al menos tres ajustes diferentes. Esto es necesario para garantizar una gama amplia de tonalidades, desde una luz blanca cálida hasta una luz blanca fría, abarcando un rango de 3800°K a 5500°K. Estos ajustes múltiples son esenciales para distinguir entre los distintos tejidos del paciente, como el hígado, corazón, huesos, entre otros. Lo antes mencionado es recomendado por estudios científicos. Si se dispone únicamente de dos ajustes, los cambios rápidos podrían provocar destellos que causarían molestias visuales a los cirujanos, lo que podría afectar negativamente la operación del paciente, además debe ser valores que promuevan el principio de pluralidad de postores.

Por ello, solicitamos ampliar la especificación técnica de la siguiente manera:

B06 TEMPERATURA DE COLOR VARIABLE CON 03 AJUSTES COMO MINIMO, Y DESDE 3800°K A 5000°K O MAS AMPLIO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** ANEXO I      **Literal:** B06      **Página:** 34  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION. En atención a la observación se acoge parcialmente, por lo que quedará de la siguiente manera: B06 TEMPERATURA DE COLOR VARIABLE CON 03 AJUSTES O MAS DESDE 3600°K A 5000°K O MAS AMPLIO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

B06 TEMPERATURA DE COLOR VARIABLE CON 03 AJUSTES O MAS DESDE 3600°K A 5000°K O MAS AMPLIO.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	22/08/2024
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	10:47:08

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En las bases solicitan:

B07 PROFUNDIDAD DE ILUMINACION L1+L2 (mm) AL 20% MAYOR A 1400 mm O MAS PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS.

Se le indica al comité de selección que al indicar una profundidad de iluminancia de 1400 mm, esta restringiendo la participación de postores, además que en la norma técnica IEC 60601-2-41 se pide como mínimo de 1000mm y los fabricantes cuentan como un valor estándar 1300 mm.

Por lo que se pide al comité de selección ampliar la especificación técnica de la siguiente manera:

B07 PROFUNDIDAD DE ILUMINACION L1+L2 (mm) AL 20% MAYOR A 1300 mm O MAS PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: ANEXO I      Literal: B07      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION. En atención a la observación se acoge parcialmente quedará de la siguiente manera: B07 PROFUNDIDAD DE ILUMINACION L1+L2 (mm) AL 20% MAYOR A 1300 mm COMO MÍNIMO O MAS PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

B07 PROFUNDIDAD DE ILUMINACION L1+L2 (mm) AL 20% MAYOR A 1300 mm COMO MÍNIMO O MAS PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	22/08/2024
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	10:47:08

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En las bases solicitan:

B08 PROFUNDIDAD DE ILUMINACION L1+L2 (mm) AL 60% MAYOR A 800 mm O MAS PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS.

Similar a la especificación técnica B07, para cumplir el ¿principio de pluralidad de postes¿ y sin afectar la usabilidad de la Lámpara Quirúrgica, nuestro fabricante alemán ofrece un valor de profundidad de 700mm un valor cercano a lo solicitado y además estándar entre los diversos fabricantes que cumple las normas técnicas internaciones como la IEC-60601-2-41.

Por lo que se solicita pide ampliar ampliar la especificacion tecnica de la siguiente manera:

B08 PROFUNDIDAD DE ILUMINACION L1+L2 (mm) AL 60% MAYOR A 700 mm O MAS PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** ANEXO I      **Literal:** B08      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION. En atención a la observación se acoge parcialmentee quedará de la siguiente manera: B08 PROFUNDIDAD DE ILUMINACION L1+L2 (mm) AL 60% MAYOR A 700 mm COMO MÍNIMO, O MAS PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

B08 PROFUNDIDAD DE ILUMINACION L1+L2 (mm) AL 60% MAYOR A 700 mm COMO MÍNIMO, O MAS PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	22/08/2024
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	10:47:08

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En las bases solicitan:

B10 INDICE DE RENDIMIENTO CROMATICO Ra MAYOR O IGUAL A 97%, Ra PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS.

Se le indica al Comité de Selección, que según la norma técnica IEC 60601-2-41 el valor mínimo del índice cromático Ra es de 89, y además que el valor comercial entre los diversos fabricantes mínimo es de Ra 95, lo cual apoyaría en el principio de pluralidad de postores.

Por lo que se pide el poder ampliar la especificación técnica de la siguiente manera:

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: ANEXO I      Literal: B10      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION.

En atención a la observación No se acepta, que se requiere asegurar que ésta sea lo más cercana a la iluminación natural.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	22/08/2024
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	10:47:08

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En las bases solicitan:

B11 INDICE DE REPRESENTACION DE COLOR ROJO (R9) MAYOR O IGUAL A 96%, PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS.

Se le indica al comité de selección que nuestro fabricante alemán cuenta con un valor de índice de color rojo R9 de 94, el cual es el color más importante para los procedimientos quirúrgicos. La visibilidad podría tener un impacto en la vida. Los profesionales médicos deben poder ver claramente todos los colores que se muestran correctamente durante las cirugías y los procedimientos médicos generales, para que puedan servir mejor a sus pacientes, y que en conjunto con la Temperatura de color mejora la reproducción de color rojo, como un rango de 3800°K a 5500°k, porque valores menores forzaría la visión de los cirujanos.

Por tal motivo se pide ampliar la especificacion técnica de la siguiente manera:

B11 INDICE DE REPRESENTACION DE COLOR ROJO (R9) MAYOR O IGUAL A 94, PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** ANEXO I      **Literal:** B11      **Página:** 35  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION.

En atención a la observación se acepta, por lo que el item quedará de la siguiente manera : B11 INDICE DE REPRESENTACION DE COLOR ROJO (R9) MAYOR O IGUAL A 94%, PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

B11 INDICE DE REPRESENTACION DE COLOR ROJO (R9) MAYOR O IGUAL A 94, PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código : 20538597121	Fecha de envío : 22/08/2024
Nombre o Razón social : DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío : 10:47:08

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

En las bases solicitan:

B12 INDICE DE RENDIMIENTO EN COLOR PIEL (R13) MAYOR O IGUAL A 96, PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS.

Se le indica al Comité de Selección, que el índice de rendimiento en color piel R13 se utiliza para un tono de piel caucásico quiere decir color de piel blanco, pero sabemos que en el Perú se tiene diferentes razas y de colores, por lo que esta solicitud sería de gran utilidad en otros países, también indicar que no es un valor que indica la norma técnica IEC 60601-2-41, por lo que su valor depende de cada fabricante, y los cuales como valor mínimo es de 93.

Por lo que se pide el poder ampliar la especificación técnica de la siguiente manera:

B12 INDICE DE RENDIMIENTO EN COLOR PIEL (R13) MAYOR O IGUAL A 93, PARA AMBOS CUERPOS

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** ANEXO I **Literal:** B12 **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION.

En atención a la observación Se acepta por lo que quedará de la siguiente manera: B12 INDICE DE RENDIMIENTO EN COLOR PIEL (R13) MAYOR O IGUAL A 93%, PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

B12 INDICE DE RENDIMIENTO EN COLOR PIEL (R13) MAYOR O IGUAL A 93%, PARA AMBOS CUERPOS

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código : 20538597121	Fecha de envío : 22/08/2024
Nombre o Razón social : DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío : 10:47:08

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

En las bases solicitan:

El año de fabricación de los equipos deberá ser de doce (12) meses o menor, anterior a la fecha de presentación de las propuestas.

Las empresas de manufacturación de dispositivos médicos aumentan sus producciones para poder atender los negocios en esta parte del año, es posible que cuenten con stock de equipos y accesorios cumpliendo con todos los estándares de manufactura, calidad y conservación que éstos requieren siendo nuevos sin uso para garantizarles la seguridad del paciente. Además, se puede asegurar una entrega rápida y sin demoras, lo que es crucial para hospitales que requieren equipos de última generación para mantener altos estándares de atención médica.

En base a lo expuesto nos permite solicitar al comité la posibilidad que consideren lo siguiente:

El año de fabricación de los equipos deberá ser de dieciocho (18) meses o menor, anterior a la fecha de presentación de las propuestas.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7.3 Página: 21**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION, en atención a la observación No se acepta ya que se requiere garantizar el tiempo de vida útil de los equipos medicos el cual es contabilizado desde su fecha de fabricación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20553285101	Fecha de envío :	22/08/2024
Nombre o Razón social :	MEDSTEP PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:23:06

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

En la especificación técnica del numeral B10 INDICE DE RENDIMIENTO CROMATICO RA MAYOR O IGUAL A 97% RA PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS

Al aspecto, un índice de rendimiento cromático RA ya se considera aceptable entre los valores del 90% al 100%. Para el requerimiento se está solicitando mayor o igual al 97%, pero también existe lámpara quirúrgica con 96%, esta diferencia es mínima y probablemente imperceptible para el ojo humano en la mayoría de las aplicaciones prácticas. La calidad de reproducción cromática prácticamente seguiría siendo excepcional y adecuada para un equipo con este índice mencionado. Esta diferencia en el índice de rendimiento cromático podría no justificar un costo adicional o la exclusión de una solución técnicamente sólida y competitiva que puede ofrecer otras ventajas; en ese sentido, se tiene que considerar el principio de libre competencia y competencia, el principio de eficiencia, el principio de vigencia tecnológica y el principio de equidad que fomentan y garantizan la mayor participación de postores; por lo que, en función de lo señalado, solicitamos modificar el numeral señalado en los siguientes términos:

B10 INDICE DE RENDIMIENTO CROMATICO RA MAYOR O IGUAL A 96% RA PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B10      Página: 34  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION.

En atención a la observación Se acepta, por lo que el item quedará de la siguiente manera: B10 INDICE DE RENDIMIENTO CROMATICO Ra MAYOR O IGUAL A 96%, Ra PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

B10 INDICE DE RENDIMIENTO CROMATICO Ra MAYOR O IGUAL A 96%, Ra PARA AMBOS CUERPOS

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20553285101	Fecha de envío :	22/08/2024
Nombre o Razón social :	MEDSTEP PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:23:06

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

En la especificación técnica del numeral B12 INDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR PIEL (R13) MAYOR O IGUAL AL 96% PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS

Al aspecto, un índice de rendimiento de color piel (R13) ya se considera aceptable entre los valores del 90% al 100%. Para el requerimiento se está solicitando mayor o igual al 96%, pero también existe lámpara quirúrgica con 95%, esta diferencia es mínima y probablemente imperceptible para el ojo humano en la mayoría de las aplicaciones prácticas. La calidad de reproducción cromática de la piel, para un equipo con este índice, prácticamente seguiría siendo excepcional. Esta diferencia mínima en el índice de rendimiento de color piel (R13) podría no justificar un costo adicional o la exclusión de una solución técnicamente sólida y competitiva que puede ofrecer otras ventajas; en ese sentido, se tiene que considerar el principio de libre competencia y competencia, el principio de eficiencia, el principio de vigencia tecnológica y el principio de equidad que fomentan y garantizan la mayor participación de postores; por lo que, en función de lo señalado, solicitamos modificar el numeral señalado en los siguientes términos:

B12 INDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR PIEL (R13) MAYOR O IGUAL AL 95% PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B12 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION.

En atención a la observación Se acepta parcialmente por lo que quedará de la siguiente manera: B12 INDICE DE RENDIMIENTO EN COLOR PIEL (R13) MAYOR O IGUAL A 93%, PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

B12 INDICE DE RENDIMIENTO EN COLOR PIEL (R13) MAYOR O IGUAL A 93%, PARA AMBOS CUERPOS

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20553285101	Fecha de envío :	22/08/2024
Nombre o Razón social :	MEDSTEP PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:23:06

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

En la especificación técnica del numeral B07 PROFUNDIDAD DE ILUMINACION L1+L2 (MM) AL 20% MAYOR A 1400 MM O MAS PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS.

Al aspecto, se percibe que hay un error tipográfico y que están pidiendo a 140 MM o más para ambos cuerpos luminosos. Porque en un caso hipotético que un cuerpo luminoso tuviera profundidad de iluminación (L1+L2) de 1200 MM su valor a 20% sería aproximadamente 240 MM. Una profundidad promedio de 1200 mm sigue siendo una opción igual de efectiva y competitiva, debido a que se cubre las mayorías de procedimientos, desde cirugías generales hasta procedimientos más especializados como los laparoscópicos o torácicos. En la práctica, muchos hospitales y centros médicos han implementado lámparas quirúrgicas con estas características, permitiéndoles así una mejor consistencia en la iluminación y reducción de sombras. En ese sentido, se tiene que considerar el principio de libre concurrencia y competencia, el principio de eficiencia, el principio de vigencia tecnológica y el principio de equidad que fomentan y garantizan la mayor participación de postores; por lo que, en función de lo señalado, solicitamos modificar el numeral señalado en los siguientes términos:

B07 PROFUNDIDAD DE ILUMINACION L1+L2 (MM) AL 20% MAYOR A 140 MM O MAS PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B07      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION.

En atención a la observación con el fin de no limitar la libertad de concurrencia de postores NO se acepta la observacion.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20553285101	Fecha de envío :	22/08/2024
Nombre o Razón social :	MEDSTEP PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:23:06

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

En la especificación técnica del numeral B08 PROFUNDIDAD DE ILUMINACION L1+L2 (MM) AL 60% MAYOR A 800 MM O MAS PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS.

Se entiende perfectamente que a una profundidad de iluminación de 800 mm puede parecer una mejor opción; sin embargo, una profundidad a 700 mm sigue siendo una opción igual de efectiva y competitiva, debido a que se cubre las mayorías de procedimientos, desde cirugías generales, como apendicetomías, hasta procedimientos más especializados como los laparoscópicos o cardiorácicas. En la práctica, muchos hospitales y centros médicos han implementado lámparas quirúrgicas con estas características, permitiéndoles así una mejor consistencia en la iluminación y reducción de sombras. En ese sentido, se tiene que considerar el principio de libre concurrencia y competencia, el principio de eficiencia, el principio de vigencia tecnológica y el principio de equidad que fomentan y garantizan la mayor participación de postores; por lo que, en función de lo señalado, solicitamos modificar el numeral señalado en los siguientes términos: B08 PROFUNDIDAD DE ILUMINACION L1+L2 (MM) AL 60% MAYOR A 700 MM O MAS PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** B08      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION. En atención a la observación se acoge parcialmente y quedará de la siguiente manera: B08 PROFUNDIDAD DE ILUMINACION L1+L2 (mm) AL 60% MAYOR A 700 mm COMO MÍNIMO, O MAS PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

B08 PROFUNDIDAD DE ILUMINACION L1+L2 (mm) AL 60% MAYOR A 700 mm COMO MÍNIMO, O MAS PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20553285101	Fecha de envío :	22/08/2024
Nombre o Razón social :	MEDSTEP PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:23:06

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

En la especificación técnica del numeral B05 INTENSIDAD DE LA LUZ DE 10% AL 100% O MAYOR RANGO. Se entiende la solicitud del rango de intensidad de la luz de 10% al 100; sin embargo, se ofrece una alternativa de igual calidad y rendimiento. El rango de 25% a 100% ofrece un equilibrio óptimo entre rendimiento lumínico y eficiencia energética, lo que se traduce en menos consumo de energía y una vida útil más prolongada. Además, abarca las mismas necesidades que el rango solicitado, como por ejemplo: control de sombras, temperatura de color ajustable, iluminación homogénea y su uso desde procedimientos menores hasta los más complejos. En ese sentido, se tiene que considerar el principio de libre concurrencia y competencia, el principio de eficiencia, el principio de vigencia tecnológica y el principio de equidad que fomentan y garantizan la mayor participación de postores; por lo que, en función de lo señalado, solicitamos modificar el numeral señalado en los siguientes términos:  
B05 INTENSIDAD DE LA LUZ DE 25% O MENOR AL 100% O MAYOR RANGO.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: III      Literal: B05      **Página: 34**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION. En atención a la observación no se acepta, puesto que se requiere garantizar la pluralidad de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20553285101	Fecha de envío :	22/08/2024
Nombre o Razón social :	MEDSTEP PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:23:06

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

En la especificación técnica del numeral A06 CON MANGOS ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE QUE PERMITEN UN MEJOR POSICIONAMIENTO DEL EQUIPO PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS, CON LOS CUALES SE PUEDE REGULAR EL ENFOQUE O TAMAÑO DEL CAMPO DE LUZ Y SE PUEDE CONTROLAR UN SEGUNDO AJUSTE (INTENSIDAD LUMINOSA O TEMPERATURA DE COLOR COMO MÍNIMO).

Las funcionalidades para regular el enfoque o tamaño del campo de luz, así como un segundo ajuste de intensidad luminosa o temperatura de color, están integradas en el panel de control del equipo. Este diseño permite ajustes más precisos y detallados, facilitando una personalización más eficaz durante los procedimientos quirúrgicos. La centralización de los controles en el panel de control no solo optimiza la eficiencia y precisión, sino que también reduce la necesidad de manipulaciones durante el procedimiento, minimizando riesgos asociados con ajustes accidentales y ofreciendo un entorno más seguro y controlado para el cirujano. Solicitar estas mismas funcionalidades en los mangos esterilizables podría limitar la participación de los postores. En este contexto, es fundamental considerar los principios de libre competencia y competencia, eficiencia, vigencia tecnológica y equidad, que fomentan una mayor participación de postores. Por lo tanto, solicitamos amablemente al comité que modifique el numeral en los términos descritos.

A06: CON MANGOS ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE QUE PERMITAN UN MEJOR POSICIONAMIENTO DEL EQUIPO PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS Y QUE OPCIONALMENTE PERMITAN REGULAR EL ENFOQUE O TAMAÑO DEL CAMPO DE LUZ, ASÍ COMO CONTROLAR UN SEGUNDO AJUSTE (INTENSIDAD LUMINOSA O TEMPERATURA DE COLOR, COMO MÍNIMO).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** A06      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION.

En atención a la observación no se acepta, ya que es crucial poder regular la intensidad y el tamaño del campo para garantizar una iluminación adecuada durante los procedimientos quirúrgicos de manera rápida y efectiva.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20566318441	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	COMEDIC EIRL	Hora de envío :	10:58:01

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

B01. TECNOLOGÍA DE ILUMINACIÓN LEDS

Solicitamos al área correspondiente tener en cuenta que, al requerir LED, es muy importante que estos se puedan reemplazar de manera individual, por si algún led se daña o deja de funcionar, no habría la necesidad de cambiar toda la placa de los leds, reduciendo así el costo de mantenimiento durante la vida útil de la lámpara, facilitando los "upgrades" tecnológicos, las lámparas cialíticas de última generación otorgan este beneficio para el uso del mismo.

Solicitamos aceptar:

B01. TECNOLOGÍA DE ILUMINACIÓN LEDS, CON CAPACIDAD DE CAMBIAR LOS LEDS DE MANERA INDEPENDIENTE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION.

En atención a la observación, no se acepta puesto que se requiere garantizar la pluralidad de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20566318441	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	COMEDIC EIRL	Hora de envío :	10:58:01

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

B06. TEMPERATURA DE COLOR VARIABLE DESDE 3600° K A 5000° K O MAS AMPLIO.

Evidenciamos que el punto en mención limita a la libre participación ya que estandariza los grados en la temperatura, así mismo solicitamos ampliarlo con la finalidad de pluralizar la libre participación, cabe mencionar que las temperaturas suelen variar desde 3800°k hasta los 5000k° o más; esto nos brinda una luz acorde para poder efectuar todo tipo de intervención en sala de operaciones.

Solicitamos aceptar:

B06. TEMPERATURA DE COLOR VARIABLE DESDE 3800° K A 5000° K O MAS AMPLIO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION. En atención a la observación NO se acoge, puesto que se requiere garantizar la pluralidad de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20566318441	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	COMEDIC EIRL	Hora de envío :	10:58:01

**Consulta: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

B07. PROFUNDIDAD DE ILUMINACION L1+L2 (MM) AL 20% MAYOR A 1400 MM O MAS PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS.

B08. PROFUNDIDAD DE ILUMINACION L1+L2 (MM) AL 60% MAYOR A 800 MM O MAS PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS.

Evidenciamos que este punto en mención restringe la libre participación, teniendo en cuenta que las características varían de acuerdo a cada fabricante sin afectarla funcionabilidad del equipo por lo expuesto solicitamos al área usaría modificar esta característica para una mayor pluralidad de postores.

Solicitamos aceptar:

B07. PROFUNDIDAD DE ILUMINACION L1+L2 (MM) AL 20% MAYOR A 1200 MM O MAS PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS.

B08. PROFUNDIDAD DE ILUMINACION L1+L2 (MM) AL 60% MAYOR A 600 MM O MAS PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 34  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION. En atención a la observación no se acepta, ya que los procedimientos profundos requieren una iluminación constante y precisa, asegurando una visualización óptima incluso en las áreas más alejadas del campo quirúrgico

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

B07 PROFUNDIDAD DE ILUMINACION L1+L2 (mm) AL 20% MAYOR A 1300 mm COMO MÍNIMO O MAS PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS.      B08 PROFUNDIDAD DE ILUMINACION L1+L2 (mm) AL 60% MAYOR A 700 mm COMO MÍNIMO, O MAS PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20566318441	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	COMEDIC EIRL	Hora de envío :	10:58:01

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

B09. DIAMETRO DE CAMPO ILUMINADO AJUSTABLE DESDE 19 CM A 25 CM O MAS AMPLIO PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS.

Se conoce que cada marca cuenta con distintas tecnologías y características según su fabricante y procedencia, con la finalidad de obtener mejores propuestas con equipos de gama alta solicitamos ampliar el rango para una mayor pluralidad de postores.

Solicitamos aceptar:

B09. DIAMETRO DE CAMPO ILUMINADO AJUSTABLE DESDE 17 CM A 25 CM O MAS AMPLIO PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION.

En atención a la observación, no se acoge debido a que un diámetro menor no garantiza la uniformidad de la luz en el área operativa, lo cual afectaría la visibilidad y precisión necesarias en procedimientos críticos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20546757472	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	MANAGER MEDIC EQUIPMENT S.R.L.	Hora de envío :	11:54:03

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

B02. REDUCCION DE SOMBRAS CREADAS POR EL CIRUJANO EN UN 65% COMO MINIMO O ILUMINACION CON OBSTACULOS O MASCARA SUPERIOR AL 90%.

Evidenciamos en este punto que es indispensable tener la reducción total de las sombras que se pueda generar por el cirujano debido a que pueda afectar la visualización de los tejidos en plena intervención quirúrgica evitando así tener algún tipo de imprevisto ante ello.

Por lo expuesto solicito lo siguiente:

B02. REDUCCION TOTAL DE SOMBRA GENERADAS POR EL CIRUJANO

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** III    **Literal:** 3.1    **Página:** 34  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION. En atencion a su observacion no se acoge puesto que ello no limita su participación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20546757472	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	MANAGER MEDIC EQUIPMENT S.R.L.	Hora de envío :	11:54:03

**Consulta: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

B04. INTENSIDAD DE ILUMINACION A 1M DE DISTANCIA DE 160.000 LUX O MAYOR PARA AMBOS CUERPOS.

Tener en cuenta que al solicitar una intensidad de 160.000 LUX esta no deberá tener ningún tipo de variación o desgaste en el tiempo de uso, así se estaría evitando el cansancio en la vista del cirujano al momento de efectuar alguna intervención en sala de operaciones.

Por lo expuesto solicito lo siguiente:

B04. INTENSIDAD DE ILUMINACION A 1M DE DISTANCIA DE 160.000 LUX O MAYOR CON COMPENSACION AUTOMATICO DE INTENSIDAD PARA AMBOS CUERPOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION. Así mismo en atención a la observación se acepta parcialmente, quedando de la siguiente manera. B04. INTENSIDAD DE ILUMINACION A 1M DE DISTANCIA DE 160.000 LUX O MAYOR PARA AMBOS CUERPOS Y OPCIONALMENTE CON COMPENSACION AUTOMATICA DE INTENSIDAD PARA AMBOS CUERPOS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

B04. INTENSIDAD DE ILUMINACION A 1M DE DISTANCIA DE 160.000 LUX O MAYOR PARA AMBOS CUERPOS Y OPCIONALMENTE CON COMPENSACION AUTOMATICA DE INTENSIDAD PARA AMBOS CUERPOS.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20546757472	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	MANAGER MEDIC EQUIPMENT S.R.L.	Hora de envío :	11:54:03

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

C03. SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (GRABADOR) DE GRADO MEDICO DE 1 TB COMO MINIMO.

Solicitamos tener en cuenta que cada fabricante tiene un tipo de diseño diferente y que en este punto se está limitando la libre participación de postores ya que no hay una pluralidad,

Por lo expuesto solicito lo siguiente:

C03. SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (GRABADOR) Y/O COMPATIBLE SEGÚN DISEÑO DE CADA FABRICANTE.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION. Así mismo en atención a la observación no se acepta ya que es importante contar con un sistema de almacenamiento que cumpla con normativas, garantizando la correcta integración interoperabilidad protegiendi adecuadamente los datos críticos en entornos de salud.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20546757472	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	MANAGER MEDIC EQUIPMENT S.R.L.	Hora de envío :	11:54:03

**Consulta: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

C04. MONITOR DE VIDEO FULL HD DE 27" O MAYOR DE GRADO MEDICO.

Solicitamos amablemente, el reconsiderar este enunciado, teniendo en cuenta que las pulgadas van a variar según la oferta de cada fabricante, asimismo no se verá afectada en cuanto a su funcionamiento.

Por lo expuesto se solicita lo siguiente:

C04. MONITOR DE VIDEO FULL HD DE 27" O MAYOR DE ACUERDO A CADA FABRICANTE.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION. ya que los monitores de grado médico están diseñados específicamente para garantizar una reproducción precisa de los colores, en especial del rojo, que es crucial para la evaluación adecuada de los tejidos durante procedimientos quirúrgicos. Además, estos monitores ofrecen un mayor brillo, contraste y uniformidad en la retroiluminación, cumpliendo con normativas como la IEC 60601, lo que asegura su seguridad y desempeño óptimo en entornos hospitalarios. Por lo expuesto no se acoge su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20546757472	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	MANAGER MEDIC EQUIPMENT S.R.L.	Hora de envío :	11:54:03

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

F02. CON SISTEMA DE BATERIA(S) DE RESPALDO ANTE FALLA DE ENERGIA DE LA RED ELECTRICA, EL CUAL DEBE BRINDAR UNA AUTONOMIA MAYOR O IGUAL A UNA HORA.

Evidenciamos en este punto que es necesario tomar la debida precaución ante algún problema eléctrico cuando se está efectuando alguna intervención quirúrgica ya que la batería de respaldo debe de tener un mayor rango de hora por un tema de precaución o negligencia que se pueda presentar.

Por lo expuesto se solicitó lo siguiente:

F02. CON SISTEMA DE BATERIA(S) DE RESPALDO ANTE FALLA DE ENERGIA DE LA RED ELECTRICA, EL CUAL DEBE BRINDAR UNA AUTONOMIA MAYOR O IGUAL A CUATRO HORAS.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION. En atención a la observación no se acepta, puesto que las especificaciones técnicas actuales no limita su participación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20546757472	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	MANAGER MEDIC EQUIPMENT S.R.L.	Hora de envío :	11:54:03

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

7.5 REGLAMENTOS TECNICOS NORMAS METROLOGICAS:

En equipos que emitan radiación, el postor debera acreditar la licencia del IPEN para la comercialización

NOS PARECE RESTRICTIVO EL SOLICITAR ESTA LICENCIA TODA VEZ QUE LAS LAMPARAS QUIRURGICAS ACTUALES SON IDONEAS PARA SU USO EN QUIROFANOS CON FLUJO LAMINAR, CON UNA ALTA EFICIENCIA ENERGETICA Y NO GENERAN CALOR.

CONSIDERANDO EL ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO: INCISO A) LIBERTAD DE CONCURRENCIA: Las Entidades

promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre competencia de proveedores.

SOLICITAMOS SE CONSIDERE OPCIONAL ESTE REQUERIMIENTO.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 23  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION.

En concordancia con la observación y en concordancia con las normas vigentes según el tipo de equipamiento se acoge su observación, por lo que se retirará lo siguiente: En equipos que emitan radiación ionizante, el postor debera acreditar la licencia del IPEN para la comercialización

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

7.5 REGLAMENTOS TECNICOS NORMAS METROLOGICAS:

En equipos que emitan radiación ionizante, el postor debera acreditar la licencia del IPEN para la comercialización

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20546757472	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	MANAGER MEDIC EQUIPMENT S.R.L.	Hora de envío :	11:54:03

**Consulta: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

7.5 REGLAMENTOS TECNICOS NORMAS METROLOGICAS:

Los Equipos que utilicen energía eléctrica debe cumplir con lo normado en el Código Nacional de Electricidad.

CONSIDERANDO QUE EL CODIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD SON NORMAS PARA SALVAGUARDAR LAS SEGURIDAD DE LAS PERSONAS FRENTE A LOS PELIGRSO DERIVADOS DEL USO DE LA ELECTRICIDAD,

SOLICITAMOS SE CONSIDERE PARA ESTE REQUERIMIENTO PRESENTAR UNA DECLARACION JURADA DEL POSTOR DE CUMPLIMIENTO CON LO NORMADO EN EL CODIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION. Así mismo en relacion a lo observado se requiere garantizar la seguridad de las personas durante el uso del equipo, por lo que es necesario que el equipo cuente con un certificado de seguridad electrica por el ente regulador. Por lo tanto, no se acoge la observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20102032951	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S A	Hora de envío :	16:24:04

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Solicitan:

B07 PROFUNDIDAD DE ILUMINACION L1+L2 (MM) AL 20% MAYOR A 1400 MM O MAS PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS

Se solicita al Comité de Selección considerar que en esta clase de equipo biomédico la profundidad de iluminación es muy importante para los diversos procedimientos quirúrgicos. Consideramos que un valor como 1400mm es muy específico y evitaría la pluralidad de fabricantes que cuentan con lámparas quirúrgicas. Sugerimos que utilizar un rango desde 1000 mm de profundidad de iluminación es muy aceptable para todas las aplicaciones en Centro Quirúrgico.

Por lo antes expuesto, solicitamos que se aperture el punto de la siguiente manera:

B07 PROFUNDIDAD DE ILUMINACION L1+L2 (MM) AL 20% MAYOR A 1000 MM O MAS PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION.

En atención a la observación, no se acepta, ya que los procedimientos profundos requieren una iluminación constante y precisa, asegurando una visualización óptima incluso en las áreas más alejadas del campo quirúrgico

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

B07 PROFUNDIDAD DE ILUMINACION L1+L2 (mm) AL 20% MAYOR A 1300 mm COMO MÍNIMO O MAS PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20102032951	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S A	Hora de envío :	16:24:04

**Consulta: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

Solicitan:

B08 PROFUNDIDAD DE ILUMINACION L1+L2 (MM) AL 60% MAYOR A 800 MM O MAS PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS

Se solicita al Comité de Selección considerar que en esta clase de equipo biomédico la profundidad de iluminación es muy importante para los diversos procedimientos quirúrgicos. Consideramos que un valor como 800mm es muy específico y evitaría la pluralidad de fabricantes que cuentan con lámparas quirúrgicas. Sugerimos que utilizar un rango desde 550 mm de profundidad de iluminación es muy aceptable para todas las aplicaciones en Centro Quirúrgico.

Por lo antes expuesto, solicitamos que se aperture el punto de la siguiente manera:

B08 PROFUNDIDAD DE ILUMINACION L1+L2 (MM) AL 60% MAYOR A 550 MM O MAS PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 34  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION.

En atención a la observación, No se acepta, puesto que la profundidad de iluminación de las lámparas cialíticas es muy importante para el uso quirurgico en el quirófano.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

B08 PROFUNDIDAD DE ILUMINACION L1+L2 (mm) AL 60% MAYOR A 700 mm COMO MÍNIMO, O MAS PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20601571065	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.	Hora de envío :	16:35:19

**Consulta: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

A FORMACION ACADEMICA

01 PROFESIONAL : INGENIERO ELECTRONICO,Y/O BIOMEDICO Y/O MECATRONICO (RESPONSABLE) DE INSTALACION , PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACION

¿Para una mayor pluralidad de postores aceptara el comité lo siguiente?

INGENIERO ELECTRÓNICO, ELECTRÓNICO Y TELECOMUNICACIONESY/O BIOMEDICOS Y/O MECATRONICO (RESPONSABLE) DE INSTALACION , PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACION

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION.En atención a su observación se acoge , quedando el ítem de la siguiente manera: FORMACION ACADEMICA 01 PROFESIONAL : INGENIERO ELECTRÓNICO, ELECTRÓNICO Y TELECOMUNICACIONESY/O BIOMEDICO Y/O MECATRONICO (RESPONSABLE) DE INSTALACION , PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACION Y SE AGREGARA ANEXO 1 LA EXPERIENCIA DE FACTURACION MYPE SE CON EL MONTO( ochenta y un mil doscientos cincuenta con 00/100) S/.81,250.00

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

FORMACION ACADEMICA 01 PROFESIONAL : INGENIERO ELECTRÓNICO, ELECTRÓNICO Y TELECOMUNICACIONESY/O BIOMEDICO Y/O MECATRONICO (RESPONSABLE) DE INSTALACION , PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACION Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de (ochenta y un mil doscientos cincuenta con 00/100) S/.81,250.00

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20601571065	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.	Hora de envío :	16:35:19

**Consulta: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

EL POSTOR DEBERA DEMOSTRA FEHACIENTEMENTE QUE EL BIEN OFERTADO Y PERIFERICO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD , PARA LA CUAL DEBERA PRESENTAR EL FORMATO Nº12 HOJA DE PRESENTACION DEL EQUIPO/SUSTENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS MEDIANTE FOLLETOS, CATALOGOS . MANUALES ,BROCHURES, HOJAS TECNICAS , CARTA(INFORMACION DEL FABRICANTE)

Observamos en las presentes bases que la entidad está permitiendo que se puede presentar Carta del Fabricante del equipo para demostrar y/o sustentar dichas características, lo que ocasionaría que las especificaciones carezcan de confiabilidad y la entidad estaría arriesgando a adjudicar y recibir que no cumpla con lo solicitado por el área usuaria, ocasionándoles inconvenientes y/o gastos innecesarios al momento de la conformidad del producto. Asimismo, señalamos que todo fabricante especifica detalladamente toda especificación técnica de su producto dentro de los catálogos o manuales. ¿Con la finalidad de no arriesgar la confiabilidad del equipo licitado, el comité de selección exigirá que toda la especificación sea sustentada en copia simple u originales de folletos, fichas técnicas, manuales, catálogos, brochures u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** d      **Página:** 17  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a su consulta se aclara que la carta del fabricante va en concordancia a los manuales, catalogos, brochure, hojas técnicas etc; que son propias del fabricante; por lo tanto para la validación del cumplimiento de las especificaciones técnicas si se hará la validación según los documentos mencionados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20601571065	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.	Hora de envío :	16:35:19

**Consulta: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

A05 PANTALLA LCD CON TECLADO DE MEMBRANA O PANTALLA TACTIL ( TOUCHE SCREEN) PARA CADA CUERPO LUMINOSO O MANDO A DISTANCIA, QUE PUEDAN CONTROLAR POR LO MENOS : ENCENDIDO Y APAGADO , AJUSTE DE INTENSIDAD DE ILUMINACION, AJUSTE DEL DIAMETRO DEL CAMPO OPERATORIO, AJUSTE DE LA TEMPERATURA DE COLOR Y LUZ ENDO COMO MINIMO

Las características técnicas deben de ser elaboradas bajo criterios que esten acorde a la adquisición del bien principal, evaluando las especificaciones técnicas en general, se entiende que están solicitando una lámpara cialtica con cámara y monitor, pero no se está considerando un panel de control para la configuración de la cámara, las lamparas con panel de control de membrana necesitan un panel adicional montado en alguna parte del cabezal de la lámparas, en cambio las pantallas lcd tactiles, tienen un sistema integrado a traves de interface que simplifican todas las funciones y a su vez mejora la usabilidad del equipo biomédico, en tal sentido solicitar como alternativa una pantalla de membrana no sería funcional para el manejo completo de la lámpara incluido las funciones de la cámara.

Por lo expuesto solicitamos se aclare y mejore la característica técnica de la siguiente manera:

A05: PANTALLA LCD TFT A COLOR CON INTERFACE TACTIL ( TOUCHE SCREEN) PARA CADA CUERPO LUMINOSO, QUE PUEDAN CONTROLAR POR LO MENOS : ENCENDIDO Y APAGADO , AJUSTE DE INTENSIDAD DE ILUMINACION, AJUSTE DEL DIAMETRO DEL CAMPO OPERATORIO, AJUSTE DE LA TEMPERATURA DE COLOR, AJUSTE DE LA LUZ ENDO, COMO DE SINCRONIZACION, FUNCION MEMORIA 95 O MAS PERFILES, CONTROL DE FUNCIONES DE LA CAMARA COMO MINIMO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION.. En relación a la observación se acoge parcialmente, por lo que quedará de la siguiente manera: A05 PANTALLA LCD CON TECLADO DE MEMBRANA O PANTALLA TACTIL (TOUCH SCREEN) PARA CADA CUERPO LUMINOSO O MANDO A DISTANCIA, QUE PUEDAN CONTROLAR POR LO MENOS: ENCENDIDO Y APAGADO, AJUSTE DE INTENSIDAD DE ILUMINACIÓN, AJUSTE DEL DIÁMETRO DEL CAMPO OPERATORIO, AJUSTE DE LA TEMPERATURA DE COLOR Y LUZ ENDO COMO MINIMO, OPCIONALMENTE PUEDE TENER FUNCIONES DE LA CAMARA Y SINCRONIZACIÓN COMO MINIMO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

A05 PANTALLA LCD CON TECLADO DE MEMBRANA O PANTALLA TACTIL (TOUCH SCREEN) PARA CADA CUERPO LUMINOSO O MANDO A DISTANCIA, QUE PUEDAN CONTROLAR POR LO MENOS: ENCENDIDO Y APAGADO, AJUSTE DE INTENSIDAD DE ILUMINACIÓN, AJUSTE DEL DIÁMETRO DEL CAMPO OPERATORIO, AJUSTE DE LA TEMPERATURA DE COLOR Y LUZ ENDO, OPCIONALMENTE PUEDE TENER FUNCIONES DE LA CAMARA Y SINCRONIZACIÓN COMO MINIMO.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20601571065	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.	Hora de envío :	16:35:19

**Consulta: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

B07 PROFUNDIDAD DE ILUMINACION L1 + L2 (MM) AL 20% MAYOR A 1400 MM O MAS PAR AMBOS CUERPOS LUMINOSOS

Los fabricantes de lámparas quirúrgicas están en constante desarrollo tecnológico, por lo que la profundidad de iluminación siempre ha sido un desarrollo constante para satisfacer todas las necesidades clínicas cuando se opera en cavidad, actualmente las nuevas lámparas quirúrgicas han logrado alcanzar valores idóneos para todas las cirugías. por lo que solicitamos se mejore las especificaciones técnicas con lámparas quirúrgicas de tecnología actual, considerar lo siguiente:

B07: PROFUNDIDAD DE ILUMINACION L1 + L2 (MM) AL 20% MAYOR A 2100 MM O MAS PAR AMBOS CUERPOS LUMINOSOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION. De la revisión técnica efectuada , se precisa que no limita su participación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

B07 PROFUNDIDAD DE ILUMINACION L1+L2 (mm) AL 20% MAYOR A 1300 mm COMO MÍNIMO O MAS PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20601571065	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.	Hora de envío :	16:35:19

**Consulta: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

B11 INDICE DE REPRESENTACION DE COLOR ROJO (R9) MAYOR O IGUAL A 96% PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS

El índice de reproducción cromática R9, pertenece a la escala de índices especiales y va enfocado a mejorar la visión en colores de rojo intenso, el rojo es una limitante para el ojo humano por lo que se deben considerar luces artificiales como las lámparas quirúrgicas que tengan características desarrolladas para mejorar la visión del color rojo. por lo que solicitamos se mejore las especificaciones técnicas de la siguiente ,manera:

B11: INDICE DE REPRESENTACION DE COLOR ROJO (R9) MAYOR O IGUAL A 99% PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 34  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION.

En atención a la observación, así mismo de la revisión técnica se precisa que el valor de99% está comprendido dentro de "mayor o igual a 96%"., no limita su participación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20601571065	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.	Hora de envío :	16:35:19

**Consulta: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

C01 CAMARA HD O SUPERIOR

Las especificaciones técnicas deben ser elaboradas acorde a las tecnologías actuales, las cámaras HD, son de baja resolución y sistemas desfasados, en la actualidad las cámaras tienen tecnología 4k, los cuales tienen alta resolución, esto permite tener un registro de los procedimientos quirúrgicos con la mejor resolución, además que permiten realizar pequeños sistemas de integración para fines académicos.

por lo expuesto solicitamos se mejore la especificación técnica, teniendo en cuenta que el hospital Casimiro Ulloa es de referencia para la ciudad capital, lima, por lo que la especificación técnica debería quedar de la siguiente manera:

C01: CAMARA INALAMBRICA EN EL MANGO CENTRAL, UHD 4K - RESOLUCION 3840 X 2160 PIXELES O MEJOR, CON 12 O MAS AUMENTOS DIGITALES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION. De la revisión técnica efectuada, se precisa que no limita su participación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	16:55:19

**Observación: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

B06 TEMPERATURA DE COLOR VARIABLE DESDE 3600°K A 5000°K O MÁS AMPLIO.

Contamos con una temperatura de color variable de 3700/4400/5100° K. El rango que nuestra lámpara ofrece es igual al rango pedido por la entidad y los valores de temperatura ofrecidos son mayores, por lo que estaríamos cumpliendo con la especificación técnica ¿Es correcta nuestra apreciación?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 3.1      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación se observa que es una solicitud de aclaración por lo que se precisa que es correcta su apreciación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	16:55:19

**Observación: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

B09 DIÁMETRO DE CAMPO ILUMINADO AJUSTABLE DESDE 19 CM A 25 CM O MÁS AMPLIO PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS.

Contamos con un diámetro de campo iluminado ajustable desde 20 cm hasta 37 cm. Este rango de 17 cm es superior a lo pedido por la entidad que es 6 cm, por lo que estaríamos cumpliendo con la especificación técnica ¿Es correcta nuestra apreciación?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 3.1      **Página: 34**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a su consulta se aclara que es correcta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	16:55:19

**Consulta: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

1.9 Plazo de entrega

Nuestra representada es una marca europea reconocida que presenta mejoras tecnológicas en beneficio de los usuarios; sin embargo, requiere un plazo mayor para la fabricación e importación por lo que solicitamos al comité de manera que pueda fomentar la pluralidad de postores un plazo de entrega de 90 días calendario. Aceptará el comité lo solicitado?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: CAPI      Literal: 1.9      **Página: 15**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION. En atención a la observación no se acoge, por lo que se requiere garantizar el ingreso e instalación del equipo en el presente año.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

---

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	16:55:19

**Observación: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

d) Cumplimiento de las especificaciones.

Solicitamos al comité especificar cuales son las características técnicas que deben acreditarse con la documentación del fabricante que se indica en las bases.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP II      Literal: 2.2.1.1      **Página: 17**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que lo requerido en el Formato N° 2 de las Bases Integradas, refiere que todas las Especificaciones Técnicas deben ser sustentadas conforme a lo indicado en el Anexo N° 1

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

---

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	16:55:19

**Observación: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité aclarar si el precio a presentar en el Anexo 06 deberá disgregarse en prestación principal y prestación accesoria.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** 8      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que lo requerido en el Formato N° 6 corresponde a la prestación principal y a la prestación accesoria, con la finalidad de considerar los repuestos futuros.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

---

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	16:55:19

**Observación: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité aceptar que los mantenimientos sea con frecuencia anual (de acuerdo a lo indicado por el fabricante). Aceptará el comité lo solicitado?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** 8.1      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que al existir alta demanda de pacientes, se requerirá que la ejecución de los mantenimientos sea realizada semestralmente

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	16:55:19

**Observación: Nro. 42**

**Consulta/Observación:**

8.4 Capacitación

Entendemos que si la capacitación es es parte de la prestación principal deberá incluirse en el plazo de entrega y al ser llave en mano y de acuerdo al Anexo 4 deberá disgresarse el plazo en: entrega en bulto, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación. Es correcta nuestra apreciación

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 8.4      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que no es correcta su apreciación, puesto que la entidad no cuenta con un ambiente donde recepcionar un equipo de tan altas dimensiones, por lo tanto la capacitación deberá ser realizada despues de instalado el equipo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	16:55:19

**Consulta: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

9. Requisitos de calificación

Personal Clave

Solicitamos al comité para permitir la pluralidad de postores aceptar también como personal clave a: Ingeniero Industrial con tres años o más de experiencia en instalación y/o Implementación y/o capacitación y/o mantenimiento de equipos biomédicos.

Asimismo deberá contar con 40 horas de capacitación técnica en bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Aceptará el comité lo solicitado?

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** CAP III    **Literal:** 3.1    **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION. Por lo tanto en atención a su observación no se acoge, ello se debe a que el personal clave deberá contar con la experticie necesaria para a instalación y capacitación del equipo, así mismo éste debe tener la formación académica necesaria acorde a las funciones a realizar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20601586470	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	J & G INVERSIONES PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:39:30

**Consulta: Nro. 44**

**Consulta/Observación:**

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

k) De acuerdo al objeto contractual convocado requerir la presentacion de otros documentos, segun corresponda

Consultamos al comité de selección indicar cual sería esa documentación (de corresponder) ?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.4 Literal: k Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE SE ENCUENTRA LA DOCUMENTACION SE ENCUENTRA EN LA PAG 18 NUMERAL 2.4 PERO SE SUPRIMIRA LA NOTA QUE NO CORRESPONDE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

---

Ruc/código :	20601586470	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	J & G INVERSIONES PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:39:30

**Consulta: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

Sustento del cumplimiento de las características técnicas mediante FOLLETOS, CATALOGOS, MANUALES, BROCHURES, HOJAS TECNICAS, CARTA (informacion del fabricante)

Podria el comité de selección confirmar si todos estos documentos deberán ser emitidos por el fabricante?

**Acápíte de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.2.1.1.      Literal: d      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el sustento de las características técnicas debe ser realizada mediante brochure, manual, datasheet, hojas técnicas, catálogos, emitidos por el fabricante propio de la marca

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20601586470	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	J & G INVERSIONES PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:39:30

**Observación: Nro. 46**

**Consulta/Observación:**

A03 LOS CUERPOS LUMINOSOS DEBEN DISTORSIONAR MINIMAMENTE EL FLUJO LAMINAR DEL QUIRÓFANO  
Un nivel bajo de turbulencia contribuye a mantener un flujo laminar del aire en el quirófano. El flujo laminar se refiere a un patrón de movimiento del aire que se desplaza de manera uniforme y sin turbulencias en una dirección específica. Este tipo de flujo ayuda a controlar y reducir la dispersión de partículas y microorganismos, manteniendo un ambiente más limpio y seguro para la cirugía. Señalado esto es MUY importante indicar el nivel de turbulencia a fin de mejorar el flujo laminar del aire. Por lo tanto, se solicita al comité de selección aceptar lo siguiente:  
A03 LOS CUERPOS LUMINOSOS DEBEN DISTORSIONAR MINIMAMENTE EL FLUJO LAMINAR DEL QUIRÓFANO  
CON NIVEL DE TURBULENCIA DE 19% O MENOR

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A03      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE Art. 2°, incisos a) b) c) e) f) g)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la revisión técnica realizada, se precisa que lo solicitado en las bases no limitaría su participación. La especificación original ya asegura un entorno quirúrgico seguro

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20601586470	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	J & G INVERSIONES PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:39:30

**Observación: Nro. 47**

**Consulta/Observación:**

A05 PANTALLA LCD CON TECLADO DE MEMBRANA O PANTALLA TACTIL (TOUCH SCREEN) PARA CADA CUERPO LUMINOSO O MANDO A DISTANCIA, QUE PUEDAN CONTROLAR POR LO MENOS: ENCENDIDO Y APAGADO, AJUSTE DE INTENSIDAD DE ILUMINACIÓN, AJUSTE DEL DIÁMETRO DEL CAMPO OPERATORIO, AJUSTE DE LA TEMPERATURA DE COLOR Y LUZ ENDO COMO MÍNIMO.

La luz verde es menos propensa a causar reflejos en las pantallas de los monitores de los equipos endoscópicos. Esto se debe a que la luz verde no interfiere tanto con las fuentes de luz blanca intensa de las pantallas, mejorando la visibilidad de la imagen endoscópica. Un modo sincronizado simplifica el control de las lámparas, permitiendo al personal quirúrgico ajustar todas las lámparas simultáneamente desde un solo panel de control. Esto reduce la necesidad de ajustes manuales y ayuda a mantener la concentración en la cirugía en lugar de en la configuración de la iluminación. Por lo tanto, se solicita al comité de selección aceptar lo siguiente:

A05 PANTALLA LCD CON TECLADO DE MEMBRANA O PANTALLA TACTIL (TOUCH SCREEN) PARA CADA CUERPO LUMINOSO, QUE PUEDAN CONTROLAR POR LO MENOS: ENCENDIDO Y APAGADO, AJUSTE DE INTENSIDAD DE ILUMINACIÓN, AJUSTE DEL DIÁMETRO DEL CAMPO OPERATORIO, MODO PROFUNDIDAD, AJUSTE DE LA TEMPERATURA DE COLOR Y LUZ ENDO (LUZ VERDE) Y SINCRONIZACION COMO MÍNIMO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A05      Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE Art. 2º, incisos a) b) c) e) f) g)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente la observación, por lo que quedará de la siguiente manera: A05 PANTALLA LCD CON TECLADO DE MEMBRANA O PANTALLA TACTIL (TOUCH SCREEN) PARA CADA CUERPO LUMINOSO O MANDO A DISTANCIA, QUE PUEDAN CONTROLAR POR LO MENOS: ENCENDIDO Y APAGADO, AJUSTE DE INTENSIDAD DE ILUMINACIÓN, AJUSTE DEL DIÁMETRO DEL CAMPO OPERATORIO, AJUSTE DE LA TEMPERATURA DE COLOR Y LUZ ENDO COMO MINIMO, OPCIONALMENTE PUEDE TENER FUNCIONES DE LA CAMARA Y SINCRONIZACIÓN COMO MINIMO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

A05 PANTALLA LCD CON TECLADO DE MEMBRANA O PANTALLA TACTIL (TOUCH SCREEN) PARA CADA CUERPO LUMINOSO O MANDO A DISTANCIA, QUE PUEDAN CONTROLAR POR LO MENOS: ENCENDIDO Y APAGADO, AJUSTE DE INTENSIDAD DE ILUMINACIÓN, AJUSTE DEL DIÁMETRO DEL CAMPO OPERATORIO, AJUSTE DE LA TEMPERATURA DE COLOR Y LUZ ENDO, OPCIONALMENTE PUEDE TENER FUNCIONES DE LA CAMARA Y SINCRONIZACIÓN COMO MINIMO.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20601586470	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	J & G INVERSIONES PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:39:30

**Observación: Nro. 48**

**Consulta/Observación:**

B06 TEMPERATURA DE COLOR VARIABLE DESDE 3600 °K A 5000 °K O MÁS AMPLIO

Al tener cinco valores de temperatura de color para elegir, los cirujanos y el personal médico tienen una mayor flexibilidad para ajustar la iluminación de la lámpara de operaciones según las necesidades específicas de cada procedimiento. Diferentes tipos de cirugías o evaluaciones médicas pueden beneficiarse de diferentes temperaturas de color, y tener más opciones permite una adaptación más precisa. Por lo tanto, se solicita al comité de selección aceptar lo siguiente:

B06 TEMPERATURA DE COLOR VARIABLE ENTRE 05 VALORES O MAS, DESDE 3600 °K A 5000 °K O MÁS AMPLIO

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B06      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE Art. 2°, incisos a) b) c) e) f) g)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación se acoge parcialmente, por lo que quedará de la siguiente manera: B06 TEMPERATURA DE COLOR VARIABLE CON 03 AJUSTES O MAS DESDE 3600°K A 5000°K O MAS AMPLIO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

B06 TEMPERATURA DE COLOR VARIABLE CON 03 AJUSTES O MAS DESDE 3600°K A 5000°K O MAS AMPLIO.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20601586470	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	J & G INVERSIONES PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:39:30

**Observación: Nro. 49**

**Consulta/Observación:**

B12 INDICE DE RENDIMIENTO EN COLOR PIEL (R13) MAYOR O IGUAL A 96% PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS

Un mayor nivel R13 indica que la luz reproduce de manera precisa los tonos de piel claros. Esto es crucial en cirugías y otros procedimientos médicos donde los médicos necesitan evaluar el estado y las características de la piel y los tejidos circundantes. Por lo tanto, se solicita al comité de selección aceptar lo siguiente:

B12 INDICE DE RENDIMIENTO EN COLOR PIEL (R13) MAYOR O IGUAL A 99% PARA AMBOS CUERPOS

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B12      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE Art. 2°, incisos a) b) c) e) f) g)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación no se acepta puesto que se requiere garantizar el rendimiento en color piel

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20160340534	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	MASTER MEDIC S.A.	Hora de envío :	18:06:08

**Consulta: Nro. 50**

**Consulta/Observación:**

1.9 PLAZO DE ENTREGA

SE ENTREGARÁN EN EL PLAZO DE SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS CONTADOS AL DIA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

AMPARADOS EN EL PRINCIPIO QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DE ¿LIBERTAD DE CONCURRENCIA¿ PERMITIENDO ASI LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES:  
SOLICITAMOS POR FAVOR PUEDAN AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA A 120 DÍAS CALENDARIO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: I      Literal: 1.9      **Página: 15**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION. En atención a la observación no se acoge, por lo que se requiere garantizar el ingreso e instalación del equipo en el presente año.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20160340534	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	MASTER MEDIC S.A.	Hora de envío :	18:06:08

**Consulta: Nro. 51**

**Consulta/Observación:**

8.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
SE REALIZARA CADA SEIS (06) MESES, DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA OFERTADO Y SEGÚN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Solicitamos que el plazo efectuado para el mantenimiento preventivo de los bienes sean ANUALMENTE, considerando que esta es un indicacion del fabricante la cual debería ser tomada en cuenta para el correcto funcionamiento del equipo y asi evitar paralizaciones innecesarias en el servicio la cual sea instalado el equipo.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** III    **Literal:** 8    **Página:** 24  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que al existir alta demanda de pacientes, se requerirá que la ejecución de los mantenimientos sea realizada semestralmente

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20160340534	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	MASTER MEDIC S.A.	Hora de envío :	18:06:08

**Consulta: Nro. 52**

**Consulta/Observación:**

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD  
SE CONSIDERAN BIENESSIMILARES A LOS SIGUIENTES:

Amparados en el principio que rigen las contrataciones de ¿Libertad de concurrencia¿ así permitir la mayor participación de postores, solicitamos que el requerimiento de la experiencia del postor en la especialidad sea de la siguiente manera:

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD  
SE CONSIDERA BIENES SIMILARES A LOS SIGUIENTES; LAMPARA CIALITICA Y/O LAMPARA QUIRURGICA Y/O CUALQUIER EQUIPO MEDICO PARA DIAGNOSTICO POR IMAGEN Y/O MONITORES DE SIGNOS VITALES Y/O VENTILADORES VOLUMETRICOS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 9      **Página: 24**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION. En atención a la observación no se acoge, puesto que se requiere garantizar la experticie en el tipo de equipamiento a adquirir.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20160340534	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	MASTER MEDIC S.A.	Hora de envío :	18:06:08

**Consulta: Nro. 53**

**Consulta/Observación:**

A06 CON MANGOS ESTERELIZABLES EN AUTOCLAVE QUE PERMITA UN MEJOR POSICIONAMIENTO DEL EQUIPO PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS, CON EL QUE SE PUEDE REGULAR EL ENFOQUE O EL TAMAÑO DEL CAMPO DE LUZ, Y SE PUEDE CONTROLAR UN SEGUNDO AJUSTE (INTENSIDAD LUMINOSA O TEMPERATURA DE COLOR COMO MINIMO).

Para una mayor participación de postores, solicitamos que la especificación técnica sea de la siguiente manera:  
A06 CON MANGOS ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE QUE PERMITA UN MEJOR POSICIONAMIENTO DEL EQUIPO PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS, CON EL QUE SE PUEDE REGULAR OPCIONALMENTE EL ENFOQUE O EL TAMAÑO DE CAMPO DE LUZ Y SE PUEDE CONTROLAR UN SEGUNDO AJUSTE (INTENSIDAD LUMINOSA O TEMPERATURA DE COLOR COMO MINIMO)

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: III Literal: 1 Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION.

En atención a la observación no se acepta, ya que es crucial poder regular la intensidad y el tamaño del campo para garantizar una iluminación adecuada durante los procedimientos quirúrgicos de manera rápida y efectiva.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20160340534	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	MASTER MEDIC S.A.	Hora de envío :	18:06:08

**Consulta: Nro. 54**

**Consulta/Observación:**

B06 TEMPERATURA DE COLOR VARIABLE DESDE 3600°K A 5000° K O MAS AMPLIO

Nuestra lámpara Cialitica tiene la temperatura de color variable desde 3500K a 4500K, solicitamos que la especificación técnica sea:

B06 TEMPERATURA DE COLOR VARIABLE DESDE 3600°K A 4500° K O MAS AMPLIO

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: III      Literal: 1      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION. Se acoge parcialmente la observación, por lo que quedará de la siguiente manera: B06 TEMPERATURA DE COLOR VARIABLE CON 03 AJUSTES O MAS DESDE 3600°K A 5000°K O MAS AMPLIO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

B06 TEMPERATURA DE COLOR VARIABLE CON 03 AJUSTES O MAS DESDE 3600°K A 5000°K O MAS AMPLIO.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20160340534	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	MASTER MEDIC S.A.	Hora de envío :	18:06:08

**Consulta: Nro. 55**

**Consulta/Observación:**

B07 PROFUNDIDAD DE ILUMINACION L1+L2 (MM) AL 20% MAYOR A 1400MM O MAS PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS

En nuestra lámpara Cialitica la profundidad de iluminación al 20% es de 128cm en ambos cuerpos luminosos solicitamos que la especificación técnica sea: B07 PROFUNDIDAD DE ILUMINACION L1+L2 (MM) AL 20% MAYOR A 1280MM O MAS PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: III      Literal: 1      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE A UNA CONSULTA SINO UNA OBSERVACION . En atencion a la observación no se acepta, ya que los procedimientos profundos requieren una iluminación constante y precisa, asegurando una visualización óptima incluso en las áreas más alejadas del campo quirúrgico

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

B07 PROFUNDIDAD DE ILUMINACION L1+L2 (mm) AL 20% MAYOR A 1300 mm COMO MÍNIMO O MAS PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20160340534	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	MASTER MEDIC S.A.	Hora de envío :	18:06:08

**Consulta: Nro. 56**

**Consulta/Observación:**

B08 PROFUNDIDAD DE ILUMINACION L1+L2 (MM) AL 60% MAYOR A 800MM O MAS PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS

En nuestra lámpara Cialítica la profundidad de iluminación al 60% es de 69cm en ambos cuerpos luminosos. , solicitamos que la especificación técnica sea: B08 PROFUNDIDAD DE ILUMINACION L1+L2 (MM) AL 60% MAYOR A 690MM O MAS PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: III      Literal: 1      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION.

En atención a la observación, No se acepta puesto que la profundidad de iluminación de las lámparas cialíticas es muy importante para el uso quirurgico en el quirófano.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

B08 PROFUNDIDAD DE ILUMINACION L1+L2 (mm) AL 60% MAYOR A 700 mm COMO MÍNIMO, O MAS PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20160340534	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	MASTER MEDIC S.A.	Hora de envío :	18:06:08

**Consulta: Nro. 57**

**Consulta/Observación:**

B10 INDICE DE RENDIMIENTO CROMATICO RA MAYOR O IGUAL A 97% RA PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS

Nuestra lámpara Cialitica tiene un índice de rendimiento cromático de 96, solicitamos que la especificación técnica sea:  
B10 INDICE DE RENDIMIENTO CROMATICO RA MAYOR O IGUAL A 96% RA PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: III      Literal: 1      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION.

En atención a la observación Se acepta por lo que el item quedará de la siguiente manera: B10 INDICE DE RENDIMIENTO CROMATICO Ra MAYOR O IGUAL A 96, Ra PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

B10 INDICE DE RENDIMIENTO CROMATICO Ra MAYOR O IGUAL A 96%, Ra PARA AMBOS CUERPOS

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20551282865	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	C & M TECHNOLOGY S.A.C.	Hora de envío :	18:07:41

**Observación: Nro. 58**

**Consulta/Observación:**  
LAMPARA QUIRURGICA

A03 LOS CUERPOS LUMINOSOS DEBEN DISTORSIONAR MINIMAMENTE EL FLUJO LAMINAR DEL QUIRÓFANO  
Un menor nivel de turbulencia ayuda a mantener un flujo laminar del aire optimo el quirófano, impidiendo que el aire pueda transportar partículas y microorganismos suspendidos, lo que aumenta el riesgo de contaminación del campo quirúrgico. Mantener un nivel de turbulencia bajo ayuda a minimizar la presencia de partículas en el aire, lo que reduce el riesgo de infecciones y complicaciones asociadas a la cirugía. Por lo que se solicita al comité evaluador aceptar lo siguiente:

A03 LOS CUERPOS LUMINOSOS DEBEN DISTORSIONAR MINIMAMENTE EL FLUJO LAMINAR DEL QUIRÓFANO CON NIVEL DE TURBULENCIA DE 19% O MENOR

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP. III      **Literal:** A03      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto Legislativo N° 1341 ART.2 g) Vigencia Tecnológica

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la revision tecnica realizada, se precisa que que lo solicitado en las bases no limitaría su participacion. La especificación original ya asegura un entorno quirúrgico seguro

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20551282865	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	C & M TECHNOLOGY S.A.C.	Hora de envío :	18:07:41

**Observación: Nro. 59**

**Consulta/Observación:**  
LAMPARA QUIRURGICA

A05 PANTALLA LCD CON TECLADO DE MEMBRANA O PANTALLA TACTIL (TOUCH SCREEN) PARA CADA CUERPO LUMINOSO O MANDO A DISTANCIA, QUE PUEDAN CONTROLAR POR LO MENOS: ENCENDIDO Y APAGADO, AJUSTE DE INTENSIDAD DE ILUMINACIÓN, AJUSTE DEL DIÁMETRO DEL CAMPO OPERATORIO, AJUSTE DE LA TEMPERATURA DE COLOR Y LUZ ENDO COMO MÍNIMO.

Una luz de endoscopia verde es mucho más optimo ya que en lugar de provocar un punto de distracción o atenuar la imagen de la pantalla, la presencia de luz verde ambiental y su reflejo en el monitor mejoran la profundidad y el contraste de la imagen. La luz verde es más respetuosa con la pantalla, las luminarias verdes pueden dejarse encendidas durante un procedimiento, dando al personal de apoyo la luz que necesita para realizar su trabajo y moverse con seguridad por el espacio. El modo de sincronización entre lámparas quirúrgicas es una característica que permite que múltiples fuentes de luz trabajen juntas de manera coordinada. Esto es particularmente importante en entornos quirúrgicos donde se utilizan varias lámparas simultáneamente para iluminar el campo quirúrgico. Es por esto que se solicita al comité técnico, aceptar la siguiente mejora:

A05 PANTALLA LCD CON TECLADO DE MEMBRANA O PANTALLA TACTIL (TOUCH SCREEN) PARA CADA CUERPO LUMINOSO, QUE PUEDAN CONTROLAR POR LO MENOS: ENCENDIDO Y APAGADO, AJUSTE DE INTENSIDAD DE ILUMINACIÓN, AJUSTE DEL DIÁMETRO DEL CAMPO OPERATORIO, MODO PROFUNDIDAD, AJUSTE DE LA TEMPERATURA DE COLOR Y LUZ ENDO (LUZ VERDE) Y SINCRONIZACION COMO MÍNIMO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III      Literal: A05      Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto Legislativo N° 1341 ART.2 g) Vigencia Tecnológica

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente la observación , por lo que quedará de la siguiente manera: A05 PANTALLA LCD CON TECLADO DE MEMBRANA O PANTALLA TACTIL (TOUCH SCREEN) PARA CADA CUERPO LUMINOSO O MANDO A DISTANCIA, QUE PUEDAN CONTROLAR POR LO MENOS: ENCENDIDO Y APAGADO, AJUSTE DE INTENSIDAD DE ILUMINACIÓN, AJUSTE DEL DIÁMETRO DEL CAMPO OPERATORIO, AJUSTE DE LA TEMPERATURA DE COLOR Y LUZ ENDO, OPCIONALMENTE PUEDE TENER FUNCIONES DE LA CAMARA Y SINCRONIZACIÓN COMO MINIMO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

A05 PANTALLA LCD CON TECLADO DE MEMBRANA O PANTALLA TACTIL (TOUCH SCREEN) PARA CADA CUERPO LUMINOSO O MANDO A DISTANCIA, QUE PUEDAN CONTROLAR POR LO MENOS: ENCENDIDO Y APAGADO, AJUSTE DE INTENSIDAD DE ILUMINACIÓN, AJUSTE DEL DIÁMETRO DEL CAMPO OPERATORIO, AJUSTE DE LA TEMPERATURA DE COLOR Y LUZ ENDO, OPCIONALMENTE PUEDE TENER FUNCIONES DE LA CAMARA Y SINCRONIZACIÓN COMO MINIMO.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20551282865	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	C & M TECHNOLOGY S.A.C.	Hora de envío :	18:07:41

**Observación: Nro. 60**

**Consulta/Observación:**  
LAMPARA QUIRURGICA

**B06 TEMPERATURA DE COLOR VARIABLE DESDE 3600 °K A 5000 °K O MÁS AMPLIO**

Los cirujanos y el personal médico pueden tener preferencias personales sobre la temperatura de color que encuentran más cómoda o efectiva para su práctica. Tener cinco valores permite a los usuarios seleccionar la temperatura de color que mejor se adapte a sus necesidades individuales. Es por esto que se solicita al comité técnico, aceptar la siguiente mejora:

**B06 TEMPERATURA DE COLOR VARIABLE ENTRE 05 O MAS VALORES; DESDE 3600 °K A 5000 °K O MÁS AMPLIO**

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP. III      **Literal:** B06      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto Legislativo N° 1341 ART.2 g) Vigencia Tecnológica

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente la observación, por lo que quedará de la siguiente manera: **B06 TEMPERATURA DE COLOR VARIABLE CON 03 AJUSTES O MAS DESDE 3600°K A 5000°K O MAS AMPLIO.**

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**B06 TEMPERATURA DE COLOR VARIABLE CON 03 AJUSTES O MAS DESDE 3600°K A 5000°K O MAS AMPLIO.**

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20551282865	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	C & M TECHNOLOGY S.A.C.	Hora de envío :	18:07:41

**Observación: Nro. 61**

**Consulta/Observación:**  
LAMPARA QUIRURGICA

B12 INDICE DE RENDIMIENTO EN COLOR PIEL (R13) MAYOR O IGUAL A 96% PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS

Un R13 mayor es mejor porque garantiza una reproducción cromática más precisa de los tonos de piel claros, lo cual es esencial en cirugía y otros procedimientos médicos para identificar correctamente los tejidos, diagnosticar problemas, reducir la fatiga visual del personal médico, y, en última instancia, mejorar la seguridad del paciente. Este factor contribuye a resultados quirúrgicos más fiables y precisos. Es por esto que se solicita al comité técnico, aceptar la siguiente mejora:

B12 INDICE DE RENDIMIENTO EN COLOR PIEL (R13) MAYOR O IGUAL A 99% PARA AMBOS CUERPOS

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** B12 **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto Legislativo N° 1341 ART.2 g) Vigencia Tecnológica

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación No se acepta puesto que se requiere garantizar el rendimiento en color piel.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20551282865	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	C & M TECHNOLOGY S.A.C.	Hora de envío :	18:07:41

**Observación: Nro. 62**

**Consulta/Observación:**

**PLAZO DE ENTREGA**

Se indica un plazo de entrega de 60 días calendarios, que serán contados a partir del día siguiente de la firma del contrato u orden de compra.

Sin embargo, no se indica el plazo desagregado (Entrega, instalación, capacitación y puesta en funcionamiento) de acuerdo al tipo de modalidad de ejecución del proceso (1.6, página 14)

Podría el comité de selección indicar si los siguientes plazos se ajustan a lo solicitado?:

-Entrega del equipo: 50 días

-Instalación: 5 días

-Capacitación y puesta en funcionamiento: 5 días

De ser así, podrían incluirlo en las bases integradas?

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: CAP. II      Literal: 1.9      **Página: 15**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto Legislativo N° 1341 ART.2 a) b) c)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION. En atención a la observación no se acoge, por lo que se requiere garantizar el ingreso e instalación del equipo en el presente año, los tiempos de instalación deben ser coordinados directamente con el usuario, estimando que no sobre pase el presente año.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20551282865	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	C & M TECHNOLOGY S.A.C.	Hora de envío :	18:07:41

**Observación: Nro. 63**

**Consulta/Observación:**

7.6 Acondicionamiento, montaje o instalación:

Se observa que en este punto no se indica exactamente la sala ni las dimensiones de la sala donde será instalada la LAMPARA QUIRURGICA

Es por esto que se solicita al comité técnico, indicar las dimensiones de la sala y en que sala será instalada la LAMPARA QUIRURGICA objeto del presente proceso de selección

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: 7.6      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto Legislativo N° 1341 ART.2 a) b) c)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que para mayor precisión y seguridad la toma de dimensiones de la sala debe ser tomada por el proveedor que llegue a suministrar el equipo médico

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20550358060	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DOCTOR TEC. SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION DOCTOR TEC. S.A.C.	Hora de envío :	18:20:23

**Observación: Nro. 64**

**Consulta/Observación:**

CAPACITACION AL PERSONAL USUARIO Y PERSONAL TECNICO

En las bases administrativas se solicita un minimo de 30 horas de capacitación para el personal usuario (8.4.1) y personal tecnico (8.4.2), siendo este un tiempo excesivo para realizar las capacitaciones por un equipo (LAMPARA QUIRURGICA) que su manejo no es muy complejo como otros.

Se debe considerar que el personal a capacitar no siempre se encuentran disponibles, debido a sus deberes primarios en la entidad, lo que ocasionaría que estas capacitaciones se extendieran por varios días

En ese orden de ideas, respetuosamente se solicita al comité de selección aceptar 10 horas minimo, divididos en 2 modulos minimos para cada capacitación (personal usuario y personal tecnico)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP. III      **Literal:** 8.4      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo 2, principios que rigen las contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION. En atención a la observación se acoge parcialmente por lo que la capacitación al personal usuario debe ser en un tiempo minimo de 15 horas, el cual debe ser dividido según la necesidad y las veces que sea requerido por el personal usuario. En el caso de la capacitación técnica debe ser por un tiempo no menor a 8 horas de capacitación el cual debe ser coordinado directamente según disponibilidad del personal de biomédica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20462004380	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS HAMBERT E.I.R.L.	Hora de envío :	18:32:57

**Observación: Nro. 65**

**Consulta/Observación:**

En los requerimientos técnicos se solicita que la profundidad de iluminación L1 + L2 (MM) al 20% sea mayor a 1400 mm o más para ambos cuerpos luminosos. Solicitamos al área usuaria considerar, que, para una mayor participación y pluralidad de postores, considerar que el tamaño de profundidad de iluminación sea menor a 1400 mm, ya que generaría un rango más preciso para poder asegurar un equilibrio óptimo entre iluminación y eficiencia energética. Por ende, se precisa cambiar o modificar el siguiente requerimiento técnico como:

B07: PROFUNDIDAD DE ILUMINACIÓN L1 + L2 (MM) AL 20% SEA MAYOR A 1200 MM O MAS PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** B07      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

INC. A) Y E) DEL ARTÍCULO 2° DE LAS LEY 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE A UNA CONSULTA SINO UNA OBSERVACION . En atención a la observación no se acepta, ya que los procedimientos profundos requieren una iluminación constante y precisa, asegurando una visualización óptima incluso en las áreas más alejadas del campo quirúrgico

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

B07 PROFUNDIDAD DE ILUMINACION L1+L2 (mm) AL 20% MAYOR A 1300 mm COMO MÍNIMO O MAS PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20462004380	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS HAMBERT E.I.R.L.	Hora de envío :	18:32:57

**Observación: Nro. 66**

**Consulta/Observación:**

En los requerimientos técnicos se solicita que la profundidad de iluminación L1 + L2 (MM) al 60% sea mayor a 800 mm o más para ambos cuerpos luminosos. Solicitamos al área usuaria considerar, que, para una mayor participación y pluralidad de postores, considerar que el tamaño de profundidad de iluminación a partir de 800 mm, ya que descrito en líneas arriba, existiría un rango más preciso para poder asegurar un equilibrio óptimo entre iluminación y eficiencia energética. Por ende, se precisa cambiar o modificar el siguiente requerimiento técnico como  
B08: PROFUNDIDAD DE ILUMINACIÓN L1 + L2 (MM) AL 60% SEA MAYOR A 800 MM O MAS PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: B08      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

INC. A) Y E) DEL ARTÍCULO 2° DE LAS LEY 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación No se encuentra cambio alguno.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20462004380	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS HAMBERT E.I.R.L.	Hora de envío :	18:32:57

**Observación: Nro. 67**

**Consulta/Observación:**

1 CAPITULO III  
REQUERIMIENTO  
3.1

34 En los requerimientos técnicos se solicita que el índice de rendimiento cromático (RA) sea mayor o igual a 97% para ambos cuerpos luminosos. Solicitamos al área usuaria, considerar que cierto requerimiento es perspectiva e implementación tecnológica por parte de cada fabricante. Debido a esto y para una mayor participación y pluralidad de postores, se precisa modificar o cambiar cierto requerimiento técnico de la siguiente manera.

B10: ÍNDICE DE RENDIMIENTO CROMÁTICO (RA) SEA MAYOR O IGUAL A 95% PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** B10      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

INC. A) y E) DEL ART. 2° DE LA LEY 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación no se acepta, puesto que se ha evidenciado que existe pluralidad de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20462004380	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS HAMBERT E.I.R.L.	Hora de envío :	18:32:57

**Observación: Nro. 68**

**Consulta/Observación:**

En los requerimientos técnicos se solicita que el índice de rendimiento en color piel (R13) mayor o igual a 96%. Solicitamos al área usuaria, considerar que el índice de rendimiento sobre las tonalidades de piel, suelen tener parámetros y características definidas. Nuestra representada, cuenta con un índice de rendimiento en color piel (R15) al 98%. Dicho esto, y para que exista una mayor participación y pluralidad de postores en el principio de libre competencia, se pueda aceptar los parámetros mencionados, precisando modificar o cambiar cierto requerimiento técnico de la siguiente manera

B12: ÍNDICE DE RENDIMIENTO EN COLOR PIEL (R13) O (R15) MAYOR O IGUAL A 96%.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: B12      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

INC. A) y E) DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación no se acepta puesto que se requiere garantizar el rendimiento en color piel

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

B12 INDICE DE RENDIMIENTO EN COLOR PIEL (R13) MAYOR O IGUAL A 93%, PARA AMBOS CUERPOS

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20501645517	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	VITALTEC S.A.C.	Hora de envío :	18:51:05

**Consulta: Nro. 69**

**Consulta/Observación:**

B02 REDUCCION DE SOMBRAS CREADAS POR EL CIRUJANO EN UN 65% COMO MINIMO O ILUMINACIÓN CON OBSTACULOS O MASCARA SUPERIOR AL 90%

A los miembros del comité, se solicita que nos aclare la presente consulta. En las pruebas experimentales de fabrica existe un tipo de prueba para la dilución de sombras que es el denominado ¿DILUCIÓN DE SOMBRAS CON TUBO¿. El término ¿tubo¿ es un instrumento que se utiliza como obstáculo para realizar dicha prueba, que es lo que se requiere en la B02. Solicitamos al comité considerar

B02 REDUCCION DE SOMBRAS CREADAS POR EL CIRUJANO EN UN 65% COMO MINIMO O ILUMINACIÓN CON TUBO U OBSTACULO O MASCARA SUPERIOR AL 90%

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: B02      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION. En atencion a su observacion puesto que se requiere garantizar la pluralidad de postores

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20501645517	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	VITALTEC S.A.C.	Hora de envío :	18:51:05

**Consulta: Nro. 70**

**Consulta/Observación:**

B05 INTESIDAD DE LA LUZ DE 10% AL 100% O MAYOR RANGO

A los miembros del comité, la característica del ajuste electrónico de la intensidad luminosa depende de cada fabricante, en el caso de la marca que nosotros representamos va desde los 20% al 100%, valor en luxes que empezaría desde los 32,000 lux hasta los 160,000 lux. Este rango es lo suficiente para poder iluminar los diferentes tejidos en los procedimientos quirúrgicos a realizarse. En este sentido, para que exista pluralidad de postores, lo que sugerimos es que la especificación se modifique de la siguiente manera:

B05 INTENSIDAD DE LA LUZ DE 20% AL 100% O MAYOR RANGO

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** CAP III    **Literal:** B05    **Página:** 34  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION. En atención a la observación no se acepta puesto que no limita su participación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código : 20501645517	Fecha de envío : 23/08/2024
Nombre o Razón social : VITALTEC S.A.C.	Hora de envío : 18:51:05

**Consulta: Nro. 71**

**Consulta/Observación:**

B12 INDICE DE RENDIMIENTO EN COLOR PIEL (R13) MAYOR O IGUAL A 96% PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSO

El parámetro R15 representa el color piel. El R9 es el parámetro que la mayoría de las marcas y postores ofrece como referencia porque esto hace alusión al color rojo (color que tienen la mayoría de los tejidos). La finalidad o utilidad de una lámpara quirúrgica es para diferenciar tejidos internos, los cuales son mayormente rojo, por eso se usa con más frecuencia el R9 y Ra (promedio del R1 al R8) en los catalogos o brochures de los fabricantes. Por lo anteriormente mencionado y para mantener la pluralidad de postores, solicitamos amablemente que la especificación se modifique de la siguiente manera:

B12 INDICE DE RENDIMIENTO EN COLOR PIEL (R13) MAYOR O IGUAL A 96% PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSO (OPCIONAL)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: B12      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION.

En atención a la observación no se acepta puesto que se requiere garantizar el rendimiento en color piel

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20512709088	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:32:34

**Observación: Nro. 72**

**Consulta/Observación:**

A05 PANTALLA LCD CON TECLADO DE MEMBRANA O PANTALLA TÁCTIL (TOUCH SCREEN) PARA CADA CUERPO LUMINOSO O MANDO A DISTANCIA, QUE PUEDAN CONTROLAR POR LO MENOS: ENCENDIDO Y APAGADO, AJUSTE DE INTENSIDAD DE ILUMINACIÓN, AJUSTE DEL DIAMETRO DEL CAMPO OPERATORIO, AJUSTE DE LA TEMPERATURA DE COLOR Y LUZ ENDO COMO MÍNIMO

Nuestro equipo cuenta con pantalla táctil de 7 pulgadas desde el cual se puede controlar ambos cuerpos luminosos: encendido y apagado, ajuste de intensidad de iluminación, ajuste del diámetro del campo operatorio, ajuste de la temperatura de color y luz endo. Para una mayor participación de postores aceptar:

A05 PANTALLA LCD CON TECLADO DE MEMBRANA O PANTALLA TÁCTIL (TOUCH SCREEN) PARA CADA O AMBOS CUERPOS LUMINOSOS, O MANDO A DISTANCIA, QUE PUEDAN CONTROLAR POR LO MENOS: ENCENDIDO Y APAGADO, AJUSTE DE INTENSIDAD DE ILUMINACIÓN, AJUSTE DEL DIAMETRO DEL CAMPO OPERATORIO, AJUSTE DE LA TEMPERATURA DE COLOR Y LUZ ENDO COMO MÍNIMO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: A05      Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N° 2, Inciso a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente la observación, por lo que quedará de la siguiente manera:A05 PANTALLA LCD CON TECLADO DE MEMBRANA O PANTALLA TACTIL (TOUCH SCREEN) PARA CADA CUERPO LUMINOSO O MANDO A DISTANCIA, QUE PUEDAN CONTROLAR POR LO MENOS: ENCENDIDO Y APAGADO, AJUSTE DE INTENSIDAD DE ILUMINACIÓN, AJUSTE DEL DIÁMETRO DEL CAMPO OPERATORIO, AJUSTE DE LA TEMPERATURA DE COLOR Y LUZ ENDO, OPCIONALMENTE PUEDE TENER FUNCIONES DE LA CAMARA Y SINCRONIZACIÓN COMO MINIMO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

A05 PANTALLA LCD CON TECLADO DE MEMBRANA O PANTALLA TACTIL (TOUCH SCREEN) PARA CADA CUERPO LUMINOSO O MANDO A DISTANCIA, QUE PUEDAN CONTROLAR POR LO MENOS: ENCENDIDO Y APAGADO, AJUSTE DE INTENSIDAD DE ILUMINACIÓN, AJUSTE DEL DIÁMETRO DEL CAMPO OPERATORIO, AJUSTE DE LA TEMPERATURA DE COLOR Y LUZ ENDO, OPCIONALMENTE PUEDE TENER FUNCIONES DE LA CAMARA Y SINCRONIZACIÓN COMO MINIMO.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20512709088	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:32:34

**Observación: Nro. 73**

**Consulta/Observación:**

B02 REDUCCIÓN DE SOMBRAS CREADAS POR EL CIRUJANO EN UN 65% COMO MÍNIMO O ILUMINACIÓN CON OBSTACULOS O MASCARA SUPERIOR AL 90%

Para una mayor participación de postores solicitamos aceptar:

B02 REDUCCIÓN DE SOMBRAS CREADAS POR EL CIRUJANO EN UN 55% COMO MÍNIMO O ILUMINACIÓN CON OBSTACULOS O MASCARA SUPERIOR AL 86%

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B02      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N° 2, Inciso a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NOSE ACOGE LA OBSERVACION, Un menor porcentaje de reducción, como el 55% como minimo y 86% como maximo, puede comprometer la calidad de la iluminación y, por ende, afectar la precisión y seguridad en la intervención.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20512709088	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:32:34

**Observación: Nro. 74**

**Consulta/Observación:**

B06 TEMPERATURA DE COLOR VARIABLE DESDE 3600 °K A 5000 °K O MÁS AMPLIO

Nuestro equipo cuenta con temperatura de color variable de 3900K, 4500K y 5100 K, para una mayor participación de postores solicitamos aceptar:

B06 TEMPERATURA DE COLOR VARIABLE EN AL MENOS 3 VALORES, ENTRE 3900 °K Y 500 °K O RANGO MÁS AMPLIO

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B06      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N° 2, Inciso a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente la observación, por lo que quedará de la siguiente manera: LA CONSULTA SE ACOGE PARCIALMENTE LA CUAL QUEDA DE LA SIGUENTE MANERA: B06 TEMPERATURA DE COLOR VARIABLE CON 03 AJUSTES O MAS DESDE 3600°K A 5000°K O MAS AMPLIO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

B06 TEMPERATURA DE COLOR VARIABLE CON 03 AJUSTES O MAS DESDE 3600°K A 5000°K O MAS AMPLIO.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20512709088	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:32:34

**Observación: Nro. 75**

**Consulta/Observación:**

B07 PROFUNDIDAD DE ILUMINACIÓN L1+L2 (MM) AL 20% MAYOR A 1400 MM O MAS PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS

Nuestro equipo cuenta con una profundidad de iluminación L1 + L2 al 20% de 1100 MM, por lo tanto, para una mayor participación solicitamos aceptar:

B07 PROFUNDIDAD DE ILUMINACIÓN L1+L2 (MM) AL 20% MAYOR A 1100 MM O MAS PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** B07      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N° 2, Inciso a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE A UNA CONSULTA SINO UNA OBSERVACION . En atencion a la observación no se acepta, ya que los procedimientos profundos requieren una iluminación constante y precisa, asegurando una visualización óptima incluso en las áreas más alejadas del campo quirúrgico

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20512709088	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:32:34

**Observación: Nro. 76**

**Consulta/Observación:**

B08 PROFUNDIDAD DE ILUMINACIÓN L1+L2 (MM) AL 60% MAYOR A 800 MM O MAS PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS

Nuestro equipo cuenta con una profundidad de iluminación L1 + L2 al 60% de 500 MM, por lo tanto, para una mayor participación solicitamos aceptar:

B08 PROFUNDIDAD DE ILUMINACIÓN L1+L2 (MM) AL 60% MAYOR A 500 MM O MAS PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B08      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N° 2, Inciso a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION.

En atención a la observación, No se acepta la puesto que la profundidad de iluminación de las lámparas cialíticas es muy importante para el uso quirurgico en el quirófano.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20512709088	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:32:34

**Observación: Nro. 77**

**Consulta/Observación:**

B09 DIAMETRO DE CAMPO ILUMINADO AJUSTABLE DESDE 19 CM A 25 CM O MAS AMPLIO PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS

Nuestro equipo cuenta con un diámetro de campo iluminado ajustable de 20 a 25 cm, por lo tanto, para una mayor participación de postores solicitamos aceptar:

B09 DIAMETRO DE CAMPO ILUMINADO AJUSTABLE DESDE 20 CM A 25 CM O MAS AMPLIO PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B09      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N° 2, Inciso a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a su observación no se acepta así mismo consecuencia de la revisión técnica realizada, se precisa que no se limita su participación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20512709088	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:32:34

**Observación: Nro. 78**

**Consulta/Observación:**

B10 ÍNDICE DE RENDIMIENTO CROMÁTICO RA MAYOR O IGUAL A 97% RA PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS

Nuestro equipo cuenta con índice de rendimiento cromático RA de 95%, para una mayor participación de postores solicitamos aceptar:

B10 ÍNDICE DE RENDIMIENTO CROMÁTICO RA MAYOR O IGUAL A 95% RA PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B10      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N° 2, Inciso a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación no se acepta, puesto que se ha evidenciado que existe pluralidad de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20512709088	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:32:34

**Observación: Nro. 79**

**Consulta/Observación:**

B11 ÍNDICE DE REPRESENTACIÓN DE COLOR ROJO (R9) MAYOR O IGUAL A 96% PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS

Nuestro equipo cuenta con R9 de 90%, para una mayor participación de postores solicitamos aceptar:

B11 ÍNDICE DE REPRESENTACIÓN DE COLOR ROJO (R9) MAYOR O IGUAL A 90% PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B11      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N° 2, Inciso a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION.

DE LA REVISION TECNICA, se precisa que la representación del color rojo es importante para garantizar una reproducción precisa de los tejidos en procedimientos quirúrgicos. Un valor de R9 inferior al 96% puede comprometer la percepción del color, afectando la evaluación del estado de los tejidos y, por ende, la calidad de la intervención. En ese sentido no se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HEJCU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAMPARA QUIRÚRGICA QUE PERTENECE AL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA DEL HEJCU, CUI 2558957

Ruc/código :	20512709088	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:32:34

**Observación: Nro. 80**

**Consulta/Observación:**

B12 ÍNDICE DE RENDIMIENTO EN COLOR PIEL (R13) MAYOR O IGUAL A 96% PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS

Nuestro equipo cuenta con RENDIMIENTO EN COLOR DE PIEL R15 de 95%, para una mayor participación de postores solicitamos aceptar:

B12 ÍNDICE DE RENDIMIENTO EN COLOR PIEL (R13) O R15 MAYOR O IGUAL A 95% PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B12      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N° 2, Inciso a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación se acepta parcialmente por lo que quedará de la siguiente manera: B12 INDICE DE RENDIMIENTO EN COLOR PIEL (R13) MAYOR O IGUAL A 93%, PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

B12 INDICE DE RENDIMIENTO EN COLOR PIEL (R13) MAYOR O IGUAL A 93%, PARA AMBOS CUERPOS